



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1109-2022-CU-UJCM

Moquegua, 15 de julio de 2022

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Procedimiento: Validación de Constancia de Egresado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 0541-2022-EPE-FCJEP/UJCM, de fecha 12 de julio de 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Educación, informa al Vicerrector Académico, que ha recibido la solicitud de la bachiller Jenny Paola Ticona Ramos, de la Carrera Profesional de Educación Primaria, en el cual adjunta su Constancia de Egresado, emitido con fecha 13 de junio de 2012, el mismo que no consigna la fecha de egreso de la Bachiller, siendo motivo de observación por parte del Área de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General; así mismo, señala que el tema fue puesto a consideración en sesión de Consejo Universitario de fecha 09 de junio de 2022, en el cual el Vicerrector Académico, señaló que evaluaría el tema a fin de establecer los mecanismos necesarios para la atención a lo requerido;

Que, mediante Oficio N° 0496-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 14 de julio de 2022, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, remite al Despacho de Rectorado, la propuesta de Procedimiento: Validación de Constancia de Egresado, para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario; con el fin de validar y/o actualizar las Constancias de Egresado, que no consignan la fecha de egreso y las cuales vienen siendo observadas por el Área de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante el Expediente N° 2275-V-R-UJCM, de fecha 14 de julio de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de julio de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, lo siguiente: 1) Aprobar, el Procedimiento: Validación de Constancia de Egresado de Pregrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, a fin de actualizar las Constancias de Egresado, que no consignan la fecha de egreso; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de julio de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Procedimiento: Validación de Constancia de Egresado de Pregrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, a fin de actualizar las Constancias de Egresado, que no consignan la fecha de egreso.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de julio de 2022, a los considerandos y a la documentación que en siete (07) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• DGA
• FAIA
• FCJEP
• FACISA
• OTIC
• OSA
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• FILIAL ILO
• GYT
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL



PROCEDIMIENTO: VALIDACIÓN DE CONSTANCIA DE EGRESADO

1. OBJETIVO

Actualizar las Constancias de Egresado de Pregrado que no consignen la fecha de egreso.

2. RESPONSABILIDAD

- Direcciones de Escuelas Profesionales.
- Oficina de Economía y Finanzas.
- Oficina de Servicios Académicos.
- Vicerrectorado Académico.

3. REQUISITOS

- Solicitud simple (a computadora, colocar datos apellidos y nombres completos, teléfono y email para ubicarlo en caso necesario), dirigido a la Dirección de la Escuela Profesional y firmado por el alumno (a).
- Constancia de egresado original.
- Constancia de no adeudo.

4. PROCEDIMIENTO

- El egresado remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de su Escuela Profesional con los requisitos completos, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- La Dirección de la escuela profesional previa revisión de la solicitud y requisitos, eleva un informe a la Oficina de Economía y Finanzas.
- La Oficina de Economía y Finanzas, verificará si el egresado (a) cumplió con el pago por derecho a constancia de egresado (años anteriores) y elevará un informe a la Oficina de Servicios Académicos, de lo contrario informará a la Dirección de la Escuela Profesional las observaciones correspondientes.
- La Oficina de Servicios Académicos revisará la información académica y económica del usuario y elevará un informe al Vicerrectorado Académico, detallando el semestre, la fecha de egreso (día, mes y año), caso contrario informará a la Dirección de la Escuela Profesional las observaciones.
- El vicerrectorado Académico, revisa la documentación y si es favorable valida la Constancia de Egresado correspondiente y si no es favorable comunica al egresado mediante un correo electrónico.

5. DURACIÓN

07 días hábiles.